



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
 “AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2021-MPLC/A

Quillabamba, 26 de mayo del 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 035-2021-MCP-SF-MDI-LC/A, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de San Fernando, del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, Informe N° 0111-2021-CTCP-MPLC, emitido por el Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, Informe N° 165-2021-MPLC-GM/OPP-UP, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Informe N° 464-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 248-2021-HDC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0111-2021/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 132-2021-CTCP-MPLC, emitido por el Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, Informe N° 0137-2021-2021/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2260, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 133°, establece “La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente”. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1) Los recursos que la municipalidad provincial o la municipalidad distrital le asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida. Estos recursos le son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde correspondiente, 2) Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados, 3) Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante, 4) Otros recursos que resulten de convenios, donaciones o actividades, los cuales se gestionan a través de la municipalidad distrital correspondiente.

Que, el artículo 134° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados (...);

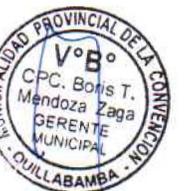
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 70-2018-MPLC, de fecha 28/06/2018, en Sesión Extraordinaria de fecha 27/06/2018, se aprobó el incremento de las Transferencias Financieras a los Centros Poblados de la Provincia de La Convención para su ejecución a partir del año fiscal 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MUNICIPALIDAD	DEL MONTO	AL MONTO
1	Para las Municipalidades de los Centros Poblados de la Capital de Provincia	S/ 1,200.00	S/ 2,400.00
2	Otros Centros Poblados	S/ 500.00	S/ 1,000.00

Que, con Oficio N° 035-2021-MCP-SF-MDI-LC/A, con fecha de recepción 21/01/2021, presentado por el señor Gustavo Huamani Arias, Alcalde del Centro Poblado de San Fernando, del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, sustentando su reconocimiento como Alcalde, asimismo la constancia de no ser deudor y su Plan Operativo Anual de la Municipalidad del Centro Poblado de San Fernando, del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, solicita la transferencia de presupuesto para el primer semestre del año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 0111-2021-CTCP-MPLC, con fecha de recepción 22/04/2021, el Econ. Miguel Ángel Bolaños Álvarez – Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, solicita transferencia económica del primer semestre enero a junio del año fiscal 2021, a favor del Centro Poblado de San Fernando, del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, representado por su Alcalde señor Gustavo Huamani Arias;

Que, con Informe N° 165-2021-MPLC-GM/OPP-UP, con fecha de recepción 23/04/2021, el Econ. Hamilton Luna Gonzales – Jefe de la Unidad de Planeamiento, eleva la solicitud descrita en el Informe N° 0111-2021-CTCP-MPLC, de fecha de recepción 22/04/2021, presentada por el Especialista en Cooperación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2021-MPLC/A

Técnica y Centros Poblados, quien emite Opinión Favorable para proceder con el trámite de transferencia de recursos económicos a la Municipalidad del Centro Poblado de San Fernando, del Distrito de Inkawasi, por el primer semestre del año fiscal 2021, en vista de haber cumplido con los requisitos exigidos para recabar la Transferencia Económica a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Fernando, del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención:

Que, mediante Informe N° 464-2021-UP/DPP-MPLC, con fecha de recepción 26/04/2021, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa respecto a la disponibilidad presupuestal para la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Fernando, del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención Departamento del Cusco, asimismo indica que contando con la opinión favorable del Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD para realizar la transferencia de recursos correspondiente al primer semestre del Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES):

Que, mediante Informe N° 248-2021-HDC/DPP-MPLC, con fecha de recepción 26/04/2021, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, Director de Planeamiento y Presupuesto, informa que, conforme los documentos antes descritos y la opinión favorable por parte del Jefe de la Unidad de Presupuesto donde describe que si cuenta con disponibilidad presupuestal HASTA POR LA SUMA DE S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/10 SOLES), para realizar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de San Fernando, del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención Departamento del Cusco:

Que, mediante Informe N° 0111-2021/O.A.J.-MPLC/LC, con fecha de recepción 28/04/2021, el Abog. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo revisado el expediente administrativo correspondiente a la solicitud presentada por el Alcalde del Centro Poblado San Fernando del Distrito de Inkawasi, se advierte que no cumple con todos los requisitos establecidos conforme se describe en el informe. (...):

Que, mediante Informe N° 132-2021-CTCP-MPLC, con fecha de recepción 14/05/2021, Econ. Miguel Ángel Bolaños Álvarez - Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, levanta las observaciones hechas por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, justificando las observaciones y solicitando se continúe con el trámite administrativo para la emisión del Acto Resolutivo:

Que, mediante Informe N° 0137-2021/O.A.J.-MPLC/LC, con fecha de recepción 21/05/2021, el Abog. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa revisión del expediente administrativo opina que es Procedente la transferencia financiera a favor de la Municipalidad del Centro Poblado San Fernando del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención Departamento del Cusco, correspondiente al primer semestre del año fiscal 2021:

Que, mediante Proveído N° 2260, el Gerente Municipal - C.P.C. Boris Teodorico Mendoza Zaga, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo respecto a la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Fernando del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención Departamento del Cusco:

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR, recursos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Fernando del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, representado por su Alcalde señor, **GUSTAVO HUAMANIARIAS** con DNI N° 43828313, la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil Con 00/100 Soles) mensuales, siendo la Transferencia correspondiente al primer semestre (ENERO a JUNIO) del año fiscal 2021, por la suma de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) que será afecto a la cadena programática siguiente:

Sec. Fun	Programa	Prod-Pry	Act_ai_obra	Función	División Func.	Grupo Fun.	Meta	Finalidad	Rubro
0086	9002	3009999	5001267	05	011	0019	00001	0014130	07

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la Transferencia de Recursos a favor del Alcalde del Centro Poblado de San Fernando del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención Departamento del Cusco, será de manera semestral, conforme a la disponibilidad presupuestal efectuada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2021-MPL/CJA

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER. que el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Fernando del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención Departamento del Cusco, se responsabilice por la rendición de los Recursos asignados, el incumplimiento de la rendición dará lugar a no continuar con la transferencia en los próximos años.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER. a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás dependencias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Dirección de Administración, interesado y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



COPIA
ALCALDIA
DIR. ADM.
DIR. PLAN.
DIR. PRESUP.
DIR. COOP. TECNICA
DIR. CENTROS POBLADOS
DIR. ASSESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

